



R.A. N° 134 -2024-OEA-INSN

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de Junio del 2024

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 436-OP-INSN-2024 de fecha 05 de marzo del 2024, emitida por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 262-OE-INSN-2024 de fecha 25 de marzo del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 095-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 226-OAJ-INSN-2024 el 29 de abril del 2024, sobre el Reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada de setiembre a diciembre del 2021 a favor de la servidora **NANCY ESTHER HUIZA BARRUETA**, Cargo Enfermera con Nivel 10, identificada con DNI N° 09351139, por el periodo de setiembre a diciembre del 2021, reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 392-2021-INSN-OP;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;



Que, con Documento S/N de fecha 24 de enero de 2024, la servidora **NANCY ESTHER HUIZA BARRUETA**, solicita el reconocimiento de pago por devengado de Especialidad de Enfermería Pediátrica según Resolución Administrativa N° 392-2021-INSN-OP de fecha 26 de Julio del 2021;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);





Que, mediante Nota Informativa N° 436-OP-INSN-2024 de fecha 05 de marzo del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 057-UPyR-N° 009-APyP-INSN-2024 emitido por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones, informando que el monto adeuda según Resolución Administrativa N° 392-2021-INSN-OP, corresponde al mes de setiembre a diciembre del 2021, por el monto ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
NANCY ESTHER HUIZA BARRUETA		
R.A N° 392-2021-INSN-OP		
DNI N° 09351139		
AÑO	MES	MONTO
2021	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 1,800.00



Que, mediante el Informe N°163-OEPE-INSN-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada, realizado por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 137-OEA-INSN-2024; a razón de lo requerido por parte de la Servidora NANCY ESTHER HUIZA BARRETA;



Que, mediante la Nota Informativa N° 262-OE-INSN-2024 de fecha 25 de marzo del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 057-UCP-DE-INSN-2024 emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda;

Que, mediante la Nota Informativa N° 095-OAJ-INSN-2024 remitido mediante el Proveído N° 226-OAJ-INSN-2024 con fecha 29 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica estipula siguiente: "1. Con el documento de la referencia a) la Jefa de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa a la Jefa de la Oficina de Personal la existencia de un monto adeudado según la R.A N°392-2021-INSN-OP en favor de la Licenciada en Enfermería Nancy Esther Huiza Barreta de S/. 1,800.00 (mil ochocientos soles) por concepto de pago de devengados de valorización priorizada por atención especializada correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, en atención a la solicitud presentado por la interesada. 2. Al respecto, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o





Externos en Ejercicios Anteriores”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, establece como requisitos previos al pago, según corresponda: ° El inicio del procedimiento a instancia de parte. ° Información técnica sobre la disponibilidad presupuestal a la fecha en que se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios de años anteriores indicando la fuente de financiamiento y la cadena funcional. ° El Informe Técnico de la oficina estructurada como órgano de línea vinculado al adeudo. 3. Con el documento de la referencia b) la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planificación Estratégica señala la partida específica de gasto, la fuente de financiamiento y la cadena funcional que cuenta con la disponibilidad para el pago a efectuar. 4. Asimismo, se cuenta con la sustentación de la Oficina de Economía, contenida en la Nota Informativa N° 057-UCP-DE-INSN-2024. 5.- Por lo que de acuerdo a la documentación sustentatoria remitida por la Oficina de Personal, existe legitimidad en la solicitud de pago formulada por la interesada; por lo que se puede proseguir con el trámite de reconocimiento y abono del adeudo a que se refiere el presente expediente.”

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer y Autorizar el pago por el concepto del Reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada por el periodo correspondiente de setiembre a diciembre del 2021 a favor de la servidora **NANCY ESTHER HUIZA BARRUETA** identificada con DNI N° 09351139, Cargo Enfermera, Nivel 10, reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 392-2021-INSN-OP, por un monto ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese y comuníquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.L.A.O. N° 25926

UJM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- ( ) Administrado
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Estadística e Informática

